



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2024-CONCYTEC-DPP

Lima, 09 de agosto de 2024

VISTOS: La Resolución Directoral N° 052-2024-CONCYTEC-DPP, de fecha 30 de julio de 2024, en relación al Recurso de apelación de fecha 26 de junio de 2024, presentado por el administrado Pedro Javier Tamayo Huamán; los Informes N° (s) D0000015-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP y D000328-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-GBF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, Ley del Sinacti);

Que, los artículos 3 y 4 de la Ley del Sinacti establecen que el Sinacti es un sistema funcional del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI), articulando las diversas actividades e intervenciones de las entidades de la administración pública; y para promover las actividades de las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y los ciudadanos, orientadas a alcanzar los objetivos del país en el ámbito de la CTI;

Que, por su parte los artículos 4 y 14 de la citada Ley disponen que el Concytec es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, sobre la materia, y que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sinacti; a su vez, el literal o) del artículo 15 de la citada Ley, establece que es función del CONCYTEC, entre otras, calificar, seleccionar, registrar, evaluar y



supervisar a los investigadores científicos, en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo y divulgar las investigaciones realizadas;

Que, con solicitud de registro N° 241604, de fecha 10 de junio de 2024, el señor Pedro Javier Tamayo Huaman (en adelante, el administrado), a través de la Plataforma Virtual RENACYT, solicita su calificación, clasificación y registro en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT;

Que, mediante Resolución Sub Directoral N° 3899-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 24 de junio de 2024¹, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (en adelante, SDCTT) declaró improcedente el pedido del administrado al no cumplir con los criterios establecidos en los numerales 5.2 y 7.1 del RENACYT, conforme se detalla en el Informe N° 6611-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, con fecha 26 de junio de 2024, el administrado, a través de la Plataforma Virtual RENACYT, interpone recurso de apelación contra la Resolución Sub Directoral N° 3899-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT², señalando, entre otros, que no se han considerado sus publicaciones;

Que, a través del Informe N° D000097-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-TPB, la Secretaría Técnica de apelaciones del RENACYT concluye que el recurso de apelación presentado mediante la solicitud N° A-241604, requiere la opinión técnica de un especialista de la DPP en el área de conocimiento de Ciencias Sociales; razón por la cual, deriva dicha solicitud al especialista Miguel Ángel Rodríguez Peña para la emisión de la opinión técnica respectiva, siendo esto así realizado mediante Informe N° D000015-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 052-2024-CONCYTEC-DPP, de fecha 30 de julio de 2024 la apelación se declaró fundada, no obstante y de acuerdo al análisis realizado, tal como se advierte en el Informe N° D000328-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-GBF, se advierte que en los considerando de dicha resolución, que se consignó un error material, según se detalla a continuación:

“DICE:

“(…) De la revisión del expediente, el que incluye información que obra en la plataforma CTI Vitae y sustento expresado en la interposición del recurso de apelación, quien suscribe señala lo siguiente:

- a. *El libro “Conductas agresivas y su relación con las habilidades sociales en escolares”, con ISBN 978-65-5417-225-7, fue publicado por la editorial Arco Editores en Brasil en el año 2024 (<https://doi.org/10.48209/978-65-5417-225-7>). Al respecto, se verifica que el administrado es autor del libro (ver figura 1), y que el mismo ha pasado por un proceso de revisión por pares externos*

¹ Notificada el 25 de junio de 2024

² Registrado con Exp. A-241604



(doble ciego) antes de la publicación (escrito en portugués “Este trabalho foi submetido a uma revisão por pares externos duplamente cega (double-blind) antes da publicação”), según se señala en el mismo libro (ver figura 2). Además, el libro es el resultado de actividades de ciencia y tecnología, específicamente, se enmarca dentro de Investigación y desarrollo experimental cuyo objetivo general consiste en determinar la relación entre las habilidades sociales y las conductas agresivas en estudiantes de secundaria de una institución educativa de Lambayeque. De la revisión del libro se advierte que esta deriva de la tesis “Habilidades sociales y conductas agresivas en estudiantes de educación secundaria de la institución educativa pública “Cristo Rey” de Motupe-Lambayeque” presentada ante la Universidad Autónoma del Perú, por Cris Yanet Velasco Falla, quien aparece como primera autora del libro (ver Figura 1 y enlace al repositorio <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1346>). En el libro se incluye la referencia a dicha tesis y se aplica lo mismo a las figuras individuales y tablas, por lo que cumple con las recomendaciones del COPE respecto a los libros derivados de tesis. Por lo tanto, corresponde otorgar dos (02) puntos por este ítem en el indicador D.

- b. El libro “Gimnasia educativa y postura corporal como elementos centrales en el desarrollo del estudiante”, con ISBN 978-65-81033-26-2, fue publicado por la editorial Gradus Editora en Brasil en el año 2023 (<https://doi.org/10.46848/9786581033262>). Al respecto, se verifica que el administrado es autor del libro (ver figura 3), y que el mismo ha pasado por un proceso de revisión doble ciego por pares externos miembros de su Consejo Editorial Científico (ver figura 4) de acuerdo al certificado de la editorial remitida por el administrado. Asimismo, los nombres de los revisores que aparecen en el libro no corresponden a los miembros del cuerpo editorial (ver figura 3), según la página web de la editorial (<https://www.graduseditora.com/quem-somos>). Además, el libro es el resultado de actividades de ciencia y tecnología, específicamente, se enmarca dentro de Investigación y desarrollo experimental cuyo objetivo general es demostrar el índice de influencia de la gimnasia educativa en la corrección de la postura corporal en los alumnos del VII ciclo de la Institución Educativa N° 32223 de Amarilis. Asimismo, de la revisión del libro se advierte que este deriva de la tesis “Aplicación de la gimnasia educativa para corregir postura corporal en los alumnos del VII ciclo de la Institución Educativa N° 32223 de Amarilis” presentada ante la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por David Ermilo Mendieta Delgado, que aparece como primer autor del libro (ver Figura 3 y enlace al repositorio <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6668?show=full>). En el libro se incluye la referencia a dicha tesis y se aplica lo mismo a las figuras individuales y tablas, por lo que cumple con las recomendaciones del COPE respecto a los libros derivados de tesis. Por lo tanto, corresponde otorgar dos (02) puntos por este ítem en el indicador D.
- c. El libro “Juegos recreativos y valores sociales en la educación escolar”, con ISBN 978-607-8759-63-7, fue publicado por la editorial Universidad Tecnocientífica del Pacífico en México en el año 2023 (<https://doi.org/10.58299/UTP.141>). Al respecto, se verifica que el administrado es autor del libro (ver figura 5), y que el mismo ha pasado por un proceso de revisión por pares externos (ver figura 6) de acuerdo a la documentación remitida por el administrado. Además, el libro es el resultado de actividades de ciencia y tecnología, específicamente, se enmarca dentro de Investigación y desarrollo experimental cuyo principal objetivo es demostrar cómo los juegos recreativos influyen en la formación de los valores sociales en los alumnos de la I. E. José Carlos Mariátegui de Huayo. Asimismo, de la revisión del libro se advierte que este deriva de la tesis “Juegos recreativos y la formación de valores sociales en estudiantes de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui de Huayo 2022” presentada ante la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por Josué Matos Jaramillo, quien aparece como primer autor (ver Figura 5 y enlace al repositorio <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8786?show=full>). En el libro se incluye la referencia a dicha tesis y se aplica lo mismo a las figuras individuales y tablas, por lo que cumple con las recomendaciones del COPE respecto a los libros derivados de tesis. Por lo tanto, corresponde otorgar dos (02) puntos por este ítem en el indicador D.
- d. La tesis para obtener el grado de maestro titulada “Importancia de blog académico en el aprendizaje del área de comunicación en la Institución Educativa Villa Corazón de Jesús – Tusi-



Pasco- 2022” fue presentada por Ángela Antonia tapia Poma en la Universidad nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y fue aprobada con fecha 28 de febrero de 2023, de acuerdo al acta de defensa de la tesis proporcionada por el administrado. Al respecto, se verifica que en el acta se declara que el administrado ejerció como asesor de tesis en cuestión. Por lo tanto, corresponde otorgar (1) punto por este ítem en el indicador F.

- e. *La tesis para obtener el grado de maestro titulada “Juegos recreativos y la formación de valores sociales en estudiantes de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui de Huayo 2022” fue presentada por Josué Matos Jaramillo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (ver figura 8). Al respecto, se verifica que el administrado ejerció como asesor de la tesis, la cual se encuentra en el repositorio institucional de la universidad (ver <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8786?show=full>). Por lo tanto, corresponde otorgar un (01) punto por este ítem en el Indicador F. De acuerdo al análisis realizado, respecto de la evaluación realizada en el Informe N° 3171-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG, el administrado suma seis (06) puntos adicionales en el Indicador D, superando el puntaje máximo para dicho indicador, cumpliendo con el mínimo para el criterio de Producción Total. Asimismo, el administrado suma dos (02) puntos adicionales en el Indicador F. Por lo que obtiene una puntuación total de treinta (30) puntos y cuenta con al menos un ítem en los últimos tres años. En consecuencia, el administrado cumple con los criterios de calificación y clasificación establecidos en el Reglamento RENACYT para el nivel VI.”*

DEBE DECIR:

“(…)

1. *El artículo “Cohesión social como instrumento para una eficiente gobernanza ambiental” fue publicado el año 2024 en la Revista InveCom, la cual opera en versión online con el ISSN 2739-0063. Se verificó que el Administrado es uno de los cuatro coautores de ese artículo, la revista se encuentra en indizada en la base de datos bibliográfica SciELO y el artículo se encuentra en esta base de datos (Figura 1). Por tanto, corresponde otorgar un punto por este ítem en el indicador B.*
2. *Con respecto a los requisitos exigibles a los libros y capítulos de libro, el Reglamento RENACYT señala “D. Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares”. Además, establece en el acápite del indicador D: sobre los libros y/o capítulos de libro, que corresponde otorgar puntos en caso se cumplan con los requisitos siguientes:*
 - a. *Es de cumplimiento obligatorio en caso no se cumpla el indicador B y/o C.*
 - b. *En el caso de libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana, debe ser resultado de una investigación y contar con revisión por pares, para lo cual se debe presentar como sustento la validación o reconocimiento por el Vicerrectorado de Investigación (instituciones universitarias) o instancia de investigación o la que establezca el ROF (instituciones no universitarias), o constancia de revisión por pares.*
 - c. *Se considera todo libro y/o capítulo de libro editado por una institución peruana que cumpla con una normalización básica (Número ISBN, Número de registro de Depósito Legal, Tabla de contenido, Referencias bibliográficas).*
 - d. *En el caso de libro y/o capítulo de libro editado por una editorial internacional que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.*
 - e. *Solo se considera hasta 10 puntos como máximo en la producción total durante toda la trayectoria del solicitante, incluidos los últimos 3 años.*



artículos | búsqueda de artículos
sumario anterior próximo autor materia búsqueda home alfab

Revista InveCom

versión On-line ISSN 2739-0063

Revista InveCom vol.4 no.2 Maracaibo jun. 2024 Epub 26-Jun-2024

<https://doi.org/10.5281/zenodo.10637485>

ARTÍCULOS

Cohesión social como instrumento para una eficiente gobernanza ambiental

Social cohesion as an instrument for efficient environmental governance

Pedro Javier Tamayo Huamán¹

<http://orcid.org/0000-0002-1763-112X>

Jessica Paola Palacios Garay²

<http://orcid.org/0000-0002-2315-1683>

Luz Milagros Pachas Barrientos³

<http://orcid.org/0000-0001-5932-039X>

Jhonny Richard Rodriguez-Barboza⁴

<http://orcid.org/0000-0001-9299-6164>

¹Universidad César Vallejo, Lima (Perú). ptamayo@ucvvirtual.edu.pe

²Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima (Perú). jpalaciosg@unmsm.edu.pe

³Universidad César Vallejo, Lima (Perú). lpachasb@ucvvirtual.edu.pe

⁴Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, (Perú). jhonny.rodriguez@usil.pe

Figura 1. Verificación de publicación en revista indizada en Scielo.

Fuente: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2739-00632024000200143

Servicios Personalizados
Revista
SciELO Analytics
Artículo
Español (pdf)
Artículo en XML
Referencias del artículo
Como citar este artículo
SciELO Analytics
Traducción automática
Enviar artículo por email
Indicadores
Links relacionados
Compartir
Otros
Otros
Permalink

3. Respecto a los capítulos de libro presentados por el Administrado:

- a. El capítulo de libro "Políticas públicas para una gobernanza participativa" fue publicado en versión digital en el mes de febrero de 2023 en el libro "Gestión Pública y Gobernanza para el Desarrollo de los Pueblos" por el Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo (ver enlace del Fondo Editorial <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106757> y de la Agencia ISBN del Perú <http://isbn.bnp.gob.pe/catalogo.php?mode=detalle&nt=135800>). Dicho libro cuenta con ISBN: 978-612-4435-95-9, Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-01181, Tabla de contenido y Referencias bibliográficas.

Entre los documentos probatorios que adjuntó el Administrado se encuentra una constancia emitida por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo en la que se señala que el capítulo de libro fue sometida a una revisión por pares externos (Figura 2). De acuerdo al Estatuto de la universidad (Figura 3), el Vicerrectorado de Investigación es la instancia a la cual están adscritos los comités editoriales de las revistas de dicha universidad, por lo que dicho vicerrectorado tiene la atribución para emitir esta constancia.



En la misma constancia se señala como “libro de investigación” al libro “Gestión pública y gobernanza para el desarrollo de los pueblos” donde se encuentra el capítulo de libro materia de apelación, con lo cual se verifica que dicho escrito es también resultado de una investigación. El escrito trata de una investigación orientada a incrementar la comprensión de la influencia de la gobernanza participativa en las políticas públicas de las ciudades, cuya temática se encuadra en el campo de conocimiento del Administrado, ya que este tiene el grado de Maestro en Gestión Pública.

Por lo expuesto, corresponde otorgar un punto por este ítem en el indicador D.



CONSTANCIA

REVISIÓN DE PARES EXTERNOS

Perú, 13 de marzo de 2023

Autores:
Pedro Javier Tamayo Huamán
Palacios Garay Jessica Paola
Máximo Abel Rodríguez Taboada

Universidad César Vallejo
Perú

Por medio de la presente, queremos agradecer y certificar su participación como autores del capítulo de libro titulado: “Políticas públicas para una gobernanza participativa”, el cual fue aceptado y publicado, previa revisión por pares externos, en el libro de investigación: “Gestión pública y gobernanza para el desarrollo de los pueblos”, identificado con el ISBN 978-612-4435-95-9 y Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-01181.

Como editorial universitaria, buscamos permanentemente la publicación de contribuciones académicas validadas mediante procesos editoriales sólidos que garanticen contenidos de calidad con base en la política nacional de ciencia y tecnología, así como las tendencias internacionales en edición.

Atentamente,



Dr. Jorge Salas Ruiz
Vicerrector de Investigación
Universidad César Vallejo, Perú

Figura 2. Documento presentado por el administrado sobre el capítulo de libro “Políticas públicas para una gobernanza participativa”.



 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ESTATUTO	Código : PD-DG-04.01 Versión : 07 Fecha : 20-05-2023 Página : 14 de 20
---	-----------------	---

FACILITAR LA BÚSQUEDA DE OFERTAS LABORALES, Y CONTRIBUIR EN LA OBTENCIÓN DE UNIDADES RECEPTORAS PARA LAS PRÁCTICAS PRE Y PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS. ES DIRIGIDO POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 54: DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICENCIAMIENTO

LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICENCIAMIENTO ES PRESIDIDA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ENCARGADA DE PLANIFICAR, ORIENTAR, REVISAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA, LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS, Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD. LA COMISIÓN DE LICENCIAMIENTO CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA.

SUBCAPÍTULO II

DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 55: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL.

ARTÍCULO 56: DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA ES LA UNIDAD OPERATIVA QUE PLANIFICA, COORDINA, EJECUTA, SUPERVISA Y EVALÚA LA EJECUCIÓN ACADÉMICO CURRICULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, Y LA CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 57: DEL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS

EL CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS ES EL ÓRGANO DE APOYO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN; TIENE COMO PROPÓSITO DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA SER CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES POR CONCYTEC, ASÍ COMO FORTALECER LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE LOS INVESTIGADORES CALIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CONCYTEC. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 58: DEL CENTRO DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA CULTURA DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD. VALIDA, VERIFICA Y ASEGURA QUE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES A GRADOS Y TÍTULOS SE ENMARQUEN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN. REGISTRA, ACTUALIZA Y MANTIENE EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL. GESTIONA Y DESARROLLA UN PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA BACHILLEROS O EGRESADOS. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 59: DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE GESTIONAR LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD, PROMOVER LA GENERACIÓN Y EL REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS, INTEGRAR LA UNIVERSIDAD CON LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 60: DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO. PLANIFICA, COORDINA, EJECUTA, SUPERVISA Y EVALÚA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ADMINISTRA EL REGISTRO DE INVESTIGADORES Y LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES. IMPLEMENTA Y GESTIONA LOS OBSERVATORIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 61: DEL CENTRO DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL

ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE PUBLICAR LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DE LA UNIVERSIDAD. PRODUCE, GESTIONA Y DIFUNDE LOS CONOCIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA, ARTE Y CULTURA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. GESTIONA LOS COMITÉS EDITORIALES DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ES DIRIGIDA POR UN DIRECTOR.

ARTÍCULO 62: DE LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN SON LAS UNIDADES DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESPECIALIZADA. ESTÁN COMPUESTOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS, E INTEGRADOS POR DOCENTES RECONOCIDOS COMO INVESTIGADORES POR EL CONCYTEC, Y LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN. SON DIRIGIDOS POR UN DIRECTOR.

SUBCAPÍTULO III

DEL VICERRECTORADO DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 63: DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICERRECTOR DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICERRECTORADO DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO GENERAL.

ARTÍCULO 64: DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del campus virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA.

Figura 3. Estatuto de la Universidad César Vallejo



- b. El capítulo de libro “La resiliencia urbana y la capacidad de acción ante la participación ciudadana” fue publicado en versión digital en el mes de noviembre de 2021 en el libro “Anticorrupción, modernización de estado y gobierno transparente” por el Fondo Editorial de la Universidad César Vallejo (ver enlace del Fondo Editorial <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74608> y de la Agencia ISBN del Perú <http://isbn.bnp.gob.pe/catalogo.php?mode=detalle&nt=124803>). Dicho libro cuenta con ISBN: 978-612-4435-66-9, Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13343, Tabla de contenido y Referencias bibliográficas.

Entre los documentos probatorios que adjuntó el Administrado se encuentra una constancia emitida por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo en la que se señala que el capítulo de libro ha pasado una revisión por pares externos (Figura 4). Por los mismos motivos expuestos para el caso anterior, dicha constancia es válida para acreditar que este capítulo de libro fue sometida a una revisión por pares.

En la misma constancia se señala como “libro de investigación” al libro “Anticorrupción, modernización del Estado y gobierno transparente” donde se encuentra el capítulo de libro materia de apelación, con lo cual se verifica que dicho escrito es también resultado de una investigación. El escrito trata de una investigación orientada a incrementar la comprensión de la resiliencia urbana con relación a la participación ciudadana y los cambios que se generan en la ciudad desde el punto de vista social, urbano, ambiental y de infraestructura, temas que pertenecen al campo de conocimiento del Administrado, puesto que este además de ser Arquitecto es Maestro en Gestión Pública.

Por lo expuesto, corresponde otorgar un punto por este ítem en el indicador D.



Perú 18 de abril de 2022

Autores:
Pedro Javier Tamayo-Huamán
Jessica Paola Palacios Garay
Jorge Luis Escalante Flores

Universidad César Vallejo
Perú

Por medio de la presente, queremos agradecer y certificar su participación como autores del capítulo de libro titulado: **LA RESILIENCIA URBANA Y LA CAPACIDAD DE ACCIÓN ANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, el cual fue aceptado, previa evaluación por pares en el libro de investigación: **ANTICORRUPCIÓN, MODERNIZACIÓN DE ESTADO Y GOBIERNO TRANSPARENTE** e identificado con el ISBN 978-612-4435-66-9

Como editorial universitaria, buscamos permanentemente la publicación de contribuciones académicas validadas mediante procesos editoriales sólidos que garanticen contenidos de calidad con base en la política nacional de ciencia y tecnología, así como las tendencias internacionales en edición.

Con afecto,



Vicerrector de Investigación
Universidad César Vallejo, Perú

Figura 4. Documento presentado por el administrado sobre el capítulo de libro “La resiliencia urbana y la capacidad de acción ante la participación ciudadana”.



4. *Respecto a las pruebas nuevas presentadas por el Administrado, se identifica a su grado de Bachiller en Arquitectura y a su Título de Arquitecto. Ambos documentos no constituyen prueba nueva puesto que fueron presentados y revisados en primera instancia junto con su grado de Magister, y consecuencia de ello, en el Informe N° 6611-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG, se le otorgó 6 puntos en el indicador A sobre el Grado Académico. Por tanto, no corresponde otorgar puntaje adicional en este indicador.*
5. *Del análisis realizado se desprende que el Administrado suma 3 puntos adicionales respecto a la evaluación realizada en el Informe N° 6611-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG haciendo un total de 6 (seis) puntos en el criterio de producción total y 12 puntos en el puntaje total, además cuenta con un ítem en los últimos tres años. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Reglamento RENACYT para ser calificado y clasificado en el Nivel VII.*

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”

Que, respecto al error material, Morón Urbina³ se señala que “(...) se reconoce a las autoridades la necesidad rectificadora o correctiva, integrante de la potestad de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia Administración Pública para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos(...)”;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material en relación en el considerando comprendido en la Resolución Directoral N° 052-2024-CONCYTEC-DPP, de acuerdo a lo señalado anteriormente (“dice” y “debe decir”)

Artículo 2.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 052-2024-CONCYTEC-DPP, que declara **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Pedro Javier Tamayo Huamán, contra la Resolución Sub Directoral N° 3899-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT, por las consideraciones señaladas en la presente Resolución, haciendo 12 puntos en el puntaje total, contando con un ítem en los últimos

³ Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II”, 14ª edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 148.



tres años, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento RENACYT para ser calificado y clasificado en el Nivel VII.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° D0000015-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP, que forma parte integrante de la misma, al señor Pedro Javier Tamayo Huamán, y estese conforme a lo indicado en el artículo 1 de la presente resolución y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, para que proceda con la respectiva calificación y clasificación del investigador, teniendo en consideración lo señalado y resuelto en la presente Resolución; debiendo comunicar el resultado de la misma a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) para que ésta proceda a su registro en el RENACYT y posterior notificación.

Artículo 4.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC publique la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL
Director de Políticas y Programas de CTel
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC